

DECRETO N° **3072**
TEMUCO, **05 SEP 2022**

VISTOS :

1. El Contrato de Suministro: "Altas Odontológicas Integrales Programas Dentales de Salud de la Municipalidad de Temuco" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Clínica Odontológica W&M Limitada, R.U.T N° 76.970.743-3, por escritura pública de fecha 25 de agosto del año 2022.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Suministro: "Altas Odontológicas Integrales Programas Dentales de Salud de la Municipalidad de Temuco" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Clínica Odontológica W&M Limitada, R.U.T N° 76.970.743-3, por escritura pública de fecha 25 de agosto del año 2022.

2. La vigencia del contrato y plazo de ejecución de los servicios será por el termino de 2 años, contados desde la fecha de envío de la orden de compra, sin renovación.

3. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora los siguientes valores: **a) Línea número Uno:** "Altas odontológicas integrales pacientes GES 60", la suma de \$285.000, impuestos incluidos, por cada alta integral odontológica **b) Línea número Dos:** "Altas odontológicas integrales pacientes HER", la suma de \$195.000, impuestos incluidos, por cada alta integral odontológica, y **c) Línea número Tres:** "Altas odontológicas integrales pacientes MÁS SONRISAS PARA CHILE", la suma de \$195.000, impuestos incluidos, por cada alta integral odontológica.

4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MMA/ebp


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Salud Municipal
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Secretaría Municipal
- Prestadora del Servicio
- Oficina de Partes

2553547

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 4539 /2022

CUARTO BIMESTRE AÑO 2022

**CONTRATO SUMINISTRO ALTAS ODONTOLÓGICAS INTEGRALES
 PROGRAMAS DENTALES DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE
 TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

CLÍNICA ODONTOLÓGICA W&M LIMITADA

Mcl/MMA/cbp*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veinticinco de Agosto del año dos mil veintidós. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **CLÍNICA ODONTOLÓGICA W&M LIMITADA**, en adelante también denominada "La Prestadora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones novecientos setenta mil setecientos cuarenta y tres guión tres, representada por doña **MARA LÍA GARCÍA FIGUEROA**, chilena, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] y don **WALTERIO NICOLÁS ALVAREZ SANDOVAL**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED]



[REDACTED] la Prestadora y sus representantes con domicilio en la Comuna de Temuco, calle Antonio Varas número seiscientos ochenta y siete, oficina mil ciento cinco, todos los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos cuatro de fecha veintiocho de marzo del año dos mil veintidós se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número setenta y dos guión dos mil veintidós: "Contrato Suministro Altas Odontológicas Integrales Programas Dentales Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número quinientos veinticuatro de fecha cuatro de julio del año dos mil veintidós, la propuesta pública referida en el párrafo anterior, específicamente la **Línea número Uno:** "Altas odontológicas integrales pacientes GES SESENTA", **Línea número Dos:** "Altas odontológicas integrales pacientes HER", **y Línea número Tres:** "Altas odontológicas integrales pacientes MÁS SONRISAS PARA CHILE", fueron adjudicadas a la Prestadora. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga la Prestadora, quien por medio de sus representantes acepta, el servicio de altas integrales odontológicas para las siguientes líneas: **a) Línea número Uno:** "Altas odontológicas integrales pacientes GES SESENTA", **b) Línea número Dos:** "Altas odontológicas integrales pacientes HER", **y c) Línea número Tres:** "Altas odontológicas integrales pacientes MÁS SONRISAS PARA CHILE". **TERCERA:** El servicio contratado será efectuado por la Prestadora con estricta sujeción a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número setenta y dos guión dos mil veintidós ya singularizada, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora los siguientes valores: **a) Línea número Uno:** "Altas odontológicas integrales pacientes GES SESENTA", la suma de doscientos ochenta y cinco mil pesos, impuestos incluidos, por cada alta integral odontológica **b) Línea número Dos:** "Altas odontológicas integrales pacientes HER", la suma de ciento noventa y cinco mil pesos, impuestos incluidos, por cada alta integral odontológica, y **c) Línea número Tres:** "Altas odontológicas integrales pacientes MÁS SONRISAS PARA CHILE", la suma de ciento noventa y cinco mil pesos, impuestos incluidos, por cada alta integral odontológica. El pago del servicio a la Prestadora se hará a través de la Dirección de Administración y Finanzas del Departamento Salud de la Municipalidad de Temuco, una vez efectuada la recepción conforme de los productos requeridos en cada orden de compra electrónica, previa entrega de la factura correspondiente y dentro de los treinta días siguientes a su recepción. **QUINTA:** La vigencia del contrato y plazo de ejecución de los servicios será de dos años contados desde la fecha de envío de la orden de compra, sin renovación. **SEXTA. MULTAS:** La Municipalidad de Temuco se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo diecisiete de las Bases Administrativas, conforme al monto y detalle establecido en el citado artículo. La aplicación de multas se ordenará por Decreto Alcaldicio fundado. **SÉPTIMA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de los siguientes documentos de garantía: **a) Línea número Uno:** "Altas odontológicas integrales pacientes GES SESENTA", Certificado de Fianza número de Folio B cero uno uno ocho siete siete cinco, emitido por Mas Aval, Sociedad de Garantía Recíproca con fecha catorce de julio del año dos mil veintidós, por un monto de diez



millones seiscientos sesenta y cinco mil ochocientos setenta y cinco pesos, con fecha de vencimiento el día seis de octubre del año dos mil veinticuatro. **b) Línea número Dos:** "Altas odontológicas integrales pacientes HER" Certificado de Fianza número de Folio B cero uno uno ocho siete siete seis, emitido por Mas Aval, Sociedad de Garantía Recíproca con fecha catorce de julio del año dos mil veintidós, por un monto de un millón novecientos cincuenta y ocho mil ochocientos setenta y seis pesos, con fecha de vencimiento el día seis de octubre del año dos mil veinticuatro, y **c) Línea número Tres:** "Altas odontológicas integrales pacientes MÁS SONRISAS PARA CHILE", Certificado de Fianza número de Folio B cero uno uno ocho siete siete siete, emitido por Mas Aval, Sociedad de Garantía Recíproca con fecha catorce de julio del año dos mil veintidós, por un monto de cuatro millones novecientos veintisiete mil cuatrocientos ochenta y dos pesos, con fecha de vencimiento el día seis de octubre del año dos mil veinticuatro.

OCTAVA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL: Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha catorce de junio del año dos mil veintidós.

NOVENA. DOMICILIO: Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de doña **MARA LIA GARCÍA FIGUEROA** y don **WALTERÍO NICOLÁS ALVAREZ SANDOVAL** para



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

actuar en representación de la Prestadora **CLÍNICA ODONTOLÓGICA W&M LIMITADA** consta en Certificado de Estatuto Actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo con fecha veinticinco de agosto del año dos mil veintidós, código de verificación CR tres Z uno nueve ptB uno Lf. Las personerías no se insertan por ser conocidas del Notario que autoriza la presente escritura. **DÉCIMA SEGUNDA:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil quinientos treinta y nueve.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MARA LIA GARCÍA FIGUEROA
En rep. **CLÍNICA ODONTOLÓGICA W&M LIMITADA**



WALTERÍO NICOLÁS ÁLVAREZ SANDOVAL
En rep. **CLÍNICA ODONTOLÓGICA W&M LIMITADA**



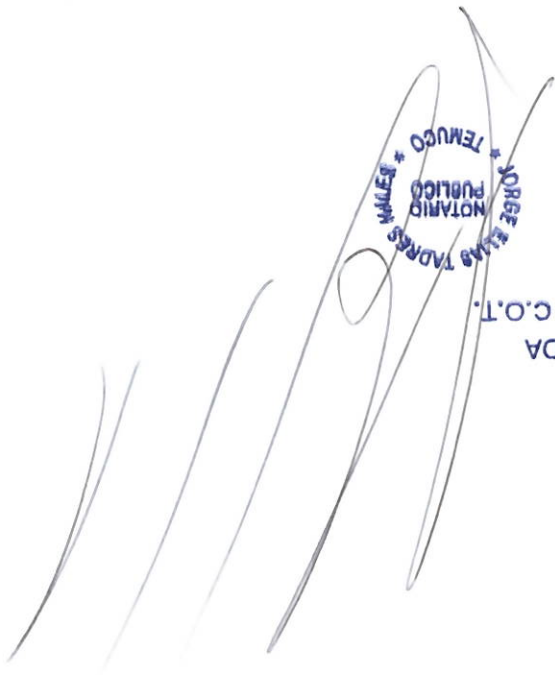
LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 30 AGO 2022



BOGOTÁ, D. C. 20 DE AGOSTO DE 2014

SEDE DEL TRIBUNAL DE CONCORDIA Y CONCILIACIÓN DE BOGOTÁ

PRESENTE



NOTARIO PÚBLICO
JOSÉ RAFAEL TADRES
TEMUNCO 4

HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

